

**VENTOSILLA DE SAN JUAN**

ACUERDO del Pleno de la entidad de Ventosilla de San Juan por el que se aprueba definitivamente el expediente de aprobación definitiva del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2023 de publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1.

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2023:

| INGRESOS | | GASTOS | |
|-----------------------------------|-----------------|---|-----------------|
| <i>a) Operaciones corrientes</i> | | <i>a) Operaciones corrientes</i> | |
| Impuestos directos | 0 | Gastos de personal | 0 |
| Impuestos indirectos | 0 | Gastos en bienes corrientes y servicios | 7.000,00 |
| Tasas y otros ingresos | 0 | Gastos financieros | 0 |
| Transferencias corrientes | 0 | Transferencias corrientes | 0 |
| Ingresos patrimoniales | 7.000,00 | <i>b) Operaciones de capital</i> | |
| <i>b) Operaciones de capital</i> | | Inversiones reales | 0 |
| Enajenación de inversiones reales | 0 | Transferencias de capital | 0 |
| Transferencias de capital | 0 | Pasivos financieros | 0 |
| TOTAL INGRESOS | 7.000,00 | TOTAL GASTOS | 7.000,00 |

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Soria, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por si sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Ventosilla de San Juan, 5 de enero de 2023. – La Alcaldesa, Elvira Jiménez Pérez

12